

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.291-2003

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que el día sábado 26 de julio del mes en curso, falleció en la ciudad de Milwaukee, Estados Unidos de América, en el ejercicio de sus elevadas funciones en la Asamblea Nacional, el honorable Doctor José Agustín Alemán Lacayo, sobresaliente miembro de la sociedad nicaragüense.

II

Que el Doctor José Agustín Alemán Lacayo prestó además otros servicios importantes a la Patria como Magistrado de la Sala de Apelaciones, Sala Laboral Managua, Juez II del Trabajo de Managua, Juez del Crimen del Distrito de Managua y Catedrático de las Ciencias del Derecho.

III

Que su deceso es motivo de pesar para el Gobierno y que es deber del Estado lamentar y rendir honores al Ilustre desaparecido por su meritoria actuación al servicio de la Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Deplorar el sensible fallecimiento del ilustre hombre público Doctor José Agustín Alemán Lacayo.

Arto. 2 Comisionar a los Señores Doctor José Rizo Castellón, Vicepresidente de la República de Nicaragua, Licenciado Eduardo Montealegre Rivas, Ministro de Hacienda y Crédito Público y al Lic. Gilberto Wong, Secretario Ejecutivo de la Corporación de Zonas Francas, para que representen al Poder Ejecutivo en los funerales del Doctor José Agustín Alemán Lacayo, y sus condolencias a la apreciable familia doliente, en especial a su Señora esposa, Doña Ada Francis Sotomayor de Alemán Lacayo y resto de la familia

doliente. El Señor Vicepresidente de la República, Doctor José Rizo Castellón llevará la palabra oficial en nombre del Poder Ejecutivo en los funerales.

Arto. 3 Enviar una ofrenda floral, en nombre del Poder Ejecutivo.

Arto.4 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiocho de julio del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.